



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ANTONIO AUGUSTO ARAQUE GARCIA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00267-00**

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

De la misma manera, inscrita por el Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del C.G.P. ordena el secuestro del bien de propiedad del ejecutado ANTONIO AUGUSTO ARAQUE GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.035170, predio urbano, casa lote, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-180390, ubicado en la Calle 2 No. 8-8 Barrio El Carmen, de la ciudad de Valledupar.

Para la efectividad de la medida adoptada, ofíciase al Alcalde Municipal de Valledupar-Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a la señora VEGA TIRADO MANUELA SEGUNDA, para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que la secuestre deberá ser notificada en la Calle 35 A número 08-34 de Barranquilla-Atlántico y contactada en los abonados telefónicos 3114091278, 3005477767 y al correo electrónico mane29-5@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5af9aa55e38b1f699954da13704f5ec2193c67c7f56e736d5e657ac348f1a2f

Documento generado en 06/05/2022 10:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>